

Cajamarca, 06 de Diciembre de 2021

OFICIO N° 059 -2021-MIDIS/P65-DE/JUT-CAJ

Señora

Liliana Maritza Hernández Villanueva

Responsable Regional (E)

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Jr. Los Sauces N° 453 – Urb. Los Rosales - Cajamarca

Presente. -

Asunto : CASO N° 151-2021-CTVC/CAJ

Referencia : OFICIO N° 94-2021-CTVC/CAJAMARCA.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted a nombre del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- CASO N° 151-2021-CTVC/CAJ, DICE DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACIÓN.

El 22/06/2021 el comité local de transparencia y vigilancia del distrito de Chiguirip registro una atención mediante llamada telefónica del potencial usuario el Sr. José Lucilo Requejo Quispe identificado con DNI N° 27384392, adulto mayor de 69 años, quien vive con su esposa en una situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, manifiesta que solicitaron su afiliación al Programa Pensión 65, en julio de 2018. Actualmente su hogar cuenta con clasificación socioeconómica de POBRE EXTREMO y tiene una vigencia del 16/03/2018 hasta el 16/03/2024. Sin embargo, hasta la fecha no ha recibido ninguna respuesta a su solicitud de afiliación al programa y siempre que acude a la municipalidad le indican que no hay ninguna información nueva al respecto.

En ese contexto indico lo siguiente:

Efectivamente el Potencial usuario **José Lucilo Requejo Quispe identificado con DNI N° 27384392**, con 69 años de edad cumple con los requisitos, sin embargo, debo Informarle que las priorizaciones se encuentran reguladas mediante R D N° D000221-2021-PENSION65-DE, misma que especifica los procedimientos y las prioridades en el siguiente orden:

1. Potencial TBC
2. Potencial Discapacidad
3. Potencial Centenario
4. Priorizado por Vulnerabilidad
5. Priorizado Para Reincorporar

6. Potencial Geográfico
7. Potencial Damnificado
8. Potencial Etéreo
9. Sin prioridad

Para este caso se derivó la presente al promotor de la zona, para corroborar las condiciones de vida y establecer claramente cuáles son los criterios de priorización el cual concluyo que se afiliara vía conducto regular. Por otro lado, recordemos que priorizar a un adulto mayor es postergar el derecho a otro a afiliarse, ya que estos criterios se han establecido debido al déficit de recursos económicos con los que se cuenta, teniendo así que establecer criterios de priorización.

Por lo que informamos que se atenderá posterior a corroborar los criterios de priorización

SUGERENCIAS A CTVC

- En cuanto se tenga estas y otras consultas, dudas u otros en cuanto a información que crean por conveniente llamar al teléfono de la institución de nuestra U T Cajamarca 076-365506 de atención al usuario o al celular 943119939 en horario de lunes a viernes de 8:30AM a 5:30 PM, además se pueden comunicar con los promotores o coordinadores en campo en los 127 distritos de la Región y poder absolver consultas para darle mayor operatividad a nuestro servicio.

FINALMENTE

POR LO EXPUESTO, se concluye que el **CASO N° 151-2021-CTVC/CAJ** alertado deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa "Pensión 65", y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Atentamente,

cc.: Asist. Adm
Archivo

Wilmer Paisig Fuentes
Jefe (e) de unidad
territorialpensión 65 -
Cajamarca